

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2022-00339-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCOLOMBIA.
Demandada. ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE LA JAGUA DE IBIRICO- DELIS NOHEMI CUDRIS NARVAEZ – JOHAN RAFAEL BERMEO OSORIO Y DELFINA JOSE NARVAEZ GENES.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Art. 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

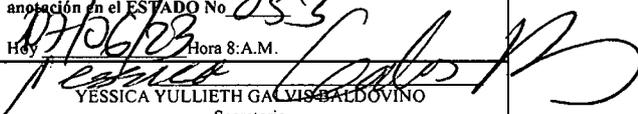
RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 053
Hoy 07/06/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría